DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.602 | Miércoles 18 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2901228

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

ACEPTA RENUNCIA DE DOÑA MIRNA LILIANA BRAUNING WISTUBA Y NOMBRA A DON RENÉ EDUARDO ÁVILA ÁLVAREZ COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Núm. 233.- Santiago, 1 de octubre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 20, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la Universidad Arturo Prat, adecuado al Título II de la ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el decreto supremo N° 2, de 2026, del Ministerio de Educación, que nombró a doña Mirna Liliana Brauning Wistuba como integrante del Consejo Superior de la Universidad Arturo Prat en representación del Presidente de la República; en la carta de 21 de septiembre de 2026 de doña Mirna Liliana Brauning Wistuba, en la que renuncia al cargo de representante del Presidente de la República en el Consejo Superior de la Universidad Arturo Prat; en el Memorándum Interno N° 06/917, de 22 de septiembre de 2026, de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956 dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3° Que, el decreto con fuerza de ley N° 20, de 2023, del Ministerio de Educación, aprobó el estatuto de la Universidad Arturo Prat (en adelante, "el estatuto"), adecuado al Título II de la ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales.

4° Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del estatuto el Consejo Superior es "el máximo órgano de la Universidad, de naturaleza colegiada, encargado de definir la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución, velando por su cumplimiento, de conformidad con la misión, principios y funciones de la Universidad".

Por su parte, la letra a) del artículo 16 establece que integran el Consejo Superior, entre otros, tres representantes nombrados por el Presidente de la República. El artículo 17 añade que estos representantes del Presidente de la República "deberán estar en posesión de una licenciatura o título y deberán contar con una reconocida experiencia académica o de dirección. Durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser designados para un período consecutivo por una

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

sola vez. No podrán ejercer funciones en la Universidad al tiempo de su nombramiento, ni durante su vigencia".

En relación con lo anterior, el artículo 18 del estatuto indica que la coordinación de la oportuna designación y renovación de las vacantes, y la supervisión del ejercicio de las funciones de los representantes del Presidente de la República estarán a cargo del Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

5° Que, el decreto supremo N° 2, de 2026, del Ministerio de Educación, nombró a doña Mirna Liliana Brauning Wistuba como integrante del Consejo Superior de la Universidad Arturo Prat en representación del Presidente de la República.

6° Que, mediante carta de 21 de septiembre de 2026 doña Mirna Liliana Brauning Wistuba presentó su renuncia a contar del 19 de octubre de 2026 al cargo de integrante del Consejo Superior de la Universidad Arturo Prat.

7° Que, a través de Memorándum Interno N° 06/917, de 22 de septiembre de 2026, la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior solicitó gestiones para aceptar la renuncia de doña Mirna Liliana Brauning Wistuba como integrante del Consejo Superior de la Universidad Arturo Prat en representación del Presidente de la República y nombrar en su lugar a don René Eduardo Ávila Álvarez.

Entre los antecedentes acompañados para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales para proceder con el nombramiento, se encuentran los siguientes: certificado de título de ingeniero comercial de don René Eduardo Ávila Álvarez emitido por la Universidad de Tarapacá; certificado de 24 de septiembre de 2026 del departamento de administración personas y relaciones laborales de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. que indica que don René Eduardo Ávila Álvarez ejerció el cargo de gerente de negocios empresas entre febrero de 2013 y julio de 2015; certificado de 30 de julio de 2026 de recursos humanos de Afoods SpA que indica que don René Ávila Álvarez se desempeña como gerente zonal de esa empresa; certificado de 23 de septiembre de 2026 del gerente de productividad y gestión de personas de Embotelladora Andina S.A. que indica que don René Ávila Álvarez se desempeñó como jefe de marketing entre septiembre de 2007 y febrero de 2013; certificado de 24 de septiembre de 2026 del subgerente de gestión normativa de Productos Fernández S.A. que indica que don René Ávila Álvarez se desempeñó como jefe de ventas entre septiembre de 2016 y abril de 2023; certificado N° 249/2026 de 21 de agosto de 2026 del director de gestión de personas de la Universidad Arturo Prat que indica que don René Ávila Álvarez no desempeña cargos o funciones en ese plantel.

8° Que, según lo expuesto, resulta pertinente aceptar la renuncia de doña Mirna Liliana Brauning Wistuba como integrante del Consejo Superior de la Universidad Arturo Prat en representación del Presidente de la República y nombrar en su lugar a don René Eduardo Ávila Álvarez por un período de cuatro años.

Decreto:

Artículo 1°: Acéptase la renuncia, a partir del 19 de octubre de 2026, de doña Mirna Liliana Brauning Wistuba, RUN 15.261.130-7, como integrante del Consejo Superior de la Universidad Arturo Prat en representación del Presidente de la República.

Artículo 2°: Nómbrase, por un periodo de cuatro años a contar del 20 de octubre de 2026, a don René Eduardo Ávila Álvarez, RUN 12.007.923-9, como integrante del Consejo Superior de la Universidad Arturo Prat en representación del Presidente de la República.

Artículo 3°: Establécese que, la persona señalada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- María Paz Arzola González, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto supremo que acepta renuncia de doña Mirna Liliana Brauning Wistuba y nombra a don René Eduardo Ávila Álvarez como integrante del Consejo Superior de la Universidad Arturo Prat, en representación del Presidente de la República).- Saluda atentamente a Ud., Fernanda Valdés Raczynski, Subsecretaria de Educación Superior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl